



Juzgado Civil Municipal de Facatativá

Calle 7 Número 2-86 Piso 2. Tel. 8424893. Correo electrónico: jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Constancia Secretarial: Bogotá D.C., veintiséis (26) marzo de dos mil veinte (2020). En la fecha ingresa a esta Secretaría por reparto la presente acción de tutela, promovida por Leonilde Baracaldo Varila, agente oficiosa e hija de Otilia Varila Baracaldo, en contra de Medimás E.P.S.

Jenny Carolina Díaz Martínez
Secretaria

Juzgado Civil Municipal de Facatativá

Visto el informe secretarial que antecede y al ser competente este Despacho conforme a los artículos 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 y 1º del Decreto 1983 de 2017, **AVÓQUESE** la presente acción de tutela y en consecuencia, córrase traslado de la demanda para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la comunicación del presente auto, el Representante Legal de Medimás, en ejercicio de sus derechos de defensa y contradicción, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones expuestos por la accionante.

Con el mismo propósito, **VINCÚLESE** al Instituto Nacional de Cancerología, para que en el mismo plazo emita el informe solicitado.

Comuníquese y Cúmplase,

Jhoana Alexandra Vega Castañeda
Juez

Por situaciones de salubridad, este documento se publica sin firma, y estará en el sitio web de la Rama Judicial, su original estará a disposición de las partes una vez cesen las condiciones especiales que afectan el territorio nacional.